



RADICACION. 08001-31-03-005-2019-00133-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. No. 900.809.713-1

DEMANDADO: J.P.G.& CIA. S.A. NOT.No.800.193.032-5

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Agosto Veintitrés (23) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el presente proceso radicado **2019-00133**, en cumplimiento del artículo 446 del código General del Proceso al revisar la liquidación de crédito, se encuentra que la misma se ajusta a la ley, y al no haber sido objetada, se aprueba en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

1

Por anotación en estado	Nº 143
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	
24-08-21	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	